

ACUERDO DE CONCEJO N° 041-2023/MDP

Pucusana, 25 de julio del 2023



EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE PUCUSANA



VISTO: En Sesión de Concejo del 25 de julio del 2023, el Dictamen 002-2023-CODTMAYPDEL/MDP de fecha 20 de julio de 2023, El Informe N° 249-2023-GSCYGA/MDP de la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental, Informe N° 142-2023-GPP/MDP de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Informe Legal N° 216-2023-GAJ/MDP de la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Memorandum N° 387-2023-GM/MDP de la Gerencia Municipal, y;



CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 194° y concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades-, señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;



Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 2°, inciso 22, consagra el derecho fundamental de la persona a la paz, a la tranquilidad, al disfrute del tiempo libre y al descanso, así como a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida;



Que, el inciso 3.1, del numeral 3) del artículo 73° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, señala entre las competencias y funciones específicas de los Gobiernos Locales la de formular, aprobar, ejecutar y monitorear los planes y políticas locales en materia ambiental, en concordancia con las políticas, normas y planes regionales, sectoriales y nacionales, y en el inciso 3.5 la de coordinar con los diversos niveles de gobierno nacional, sectorial y regional, la correcta aplicación local de los instrumentos de planeamiento y de gestión ambiental, en el marco del sistema nacional y regional de gestión ambiental;



Que, el inciso 34 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala entre las atribuciones del Alcalde la de proponer al Concejo Municipal espacios de concertación y participación vecinal;

Que, el artículo 25° de la Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental - Ley N° 28245, establece que las Comisiones Ambientales Municipales son las instancias de gestión ambiental, encargados de coordinar y concertar la política ambiental municipal, y asimismo señala que mediante ordenanza municipal se aprueba la creación de la Comisión Ambiental Municipal, su ámbito, funciones y composición;

Que, el artículo 9° de la Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental establece que la opinión del MINAM es requisito previo para la aprobación de los proyectos legislativos en los casos de institucionalidad, instrumentos de gestión o de políticas ambientales;



Todos somos
Pucusana



Que, el artículo 49° del Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Gestión Ambiental, aprobado mediante Decreto Supremo N° 008-2005-PCM establece que la Comisión Ambiental Municipal, o la instancia participativa que haga sus veces, creada o reconocida formalmente por la Municipalidad de su jurisdicción; está encargada de la coordinación y la concertación de la política ambiental local, promoviendo el diálogo y el acuerdo entre los actores locales;



Que, la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental realizó una reunión informativa el 01 de junio del 2023, en el Auditorio de la Municipalidad Distrital de Pucusana, dirigido a los representantes del sector privado, sector público y sociedad civil del distrito de Pucusana, en el cual brindó los alcances de la Comisión Ambiental Municipal: definición, finalidad, funciones y proyección de acciones. Asimismo, hizo la invitación a las instituciones y organizaciones para que conformen la Comisión Ambiental Municipal, quedando consignado en un Acta de Reunión;



Que, es necesario crear y reconocer la Comisión Ambiental Municipal del Distrito de Pucusana, que esté encargada de la coordinación y la concertación de la Política Nacional del Ambiente en el ámbito local, promoviendo el diálogo y el acuerdo entre los actores locales;



Que, mediante Informe N° 249-2023-GSCyGA/MDP de fecha 06 de julio del 2023, la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental, solicita la opinión Técnica a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto sobre el Proyecto de Ordenanza que modifica la Creación de la Comisión Ambiental Municipal (CAM) del Distrito de Pucusana, quien estará encargada de la coordinación y la concertación de la gestión y la política ambiental local, promoviendo el diálogo y el acuerdo entre los actores locales del distrito de Pucusana;



Que, mediante Informe N° 142-2023-GPP/MDP de fecha 06 de julio del 2023, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, emite su opinión favorable para aprobar la modificación de la Ordenanza que conforma la Comisión Ambiental Municipal (CAM) del Distrito de Pucusana;



Que, mediante Informe Legal N° 216-2023-GAJ/MDP de fecha 10 de julio del 2023 la Gerencia de Asesoría Jurídica, emite su opinión legal favorable respecto al proyecto de Ordenanza que modifica la Creación de la Comisión Ambiental Municipal (CAM) del Distrito de Pucusana;



Que, mediante el Memorandum N° 387-2023-GM/MDP de fecha 11 de julio del 2023, la Gerencia Municipal otorga conformidad y solicita a la Secretaría General se eleven los actuados a Sesión de Concejo para su aprobación de considerarlo oportuno, corriendo traslado de los actuados del expediente administrativo;

Que, durante el desarrollo de la Sesión de Concejo Ordinaria y llegada a la Estación de Orden de Día, previo debate, se solicitó a los señores Regidores que manifieste su voto, haciendo la Secretaría General el llamado de forma nominal conforme al Reglamento Interno del Concejo, habiéndose obtenido las siguientes votaciones:

SR. MANUEL ARMANDO NAVARRO CHUMPITAZ	:	A FAVOR
SRA. TERESA LOAYZA QUISPE	:	A FAVOR
SR. ROLANDO ESPINOZA CAMPOS	:	A FAVOR
SRA. SANDRA PAOLA CANCHANYA ESPINOZA	:	A FAVOR
SR. CESAR ANTONIO NAVARRO ARIAS	:	A FAVOR



Todos somos Pucusana

ESTANDO A LOS FUNDAMENTOS EXPUESTOS EN LA PARTE CONSIDERATIVA Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LOS ARTÍCULOS 9° Y 20° DE LA LEY N° 27972 - LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES, Y CON EL VOTO POR UNANIMIDAD DE LOS SEÑORES REGIDORES DEL CONCEJO MUNICIPAL Y CON LA DISPENSA DE LA LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA;

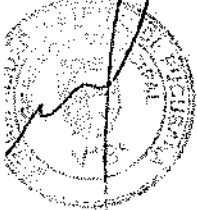
SE ACUERDA:



Artículo Primero. - APROBAR la Ordenanza que modifica la creación de la Comisión Ambiental Municipal (CAM) del distrito de Pucusana.



Artículo Segundo. - ENCARGAR el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental, a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y demás unidades orgánicas en el ámbito de su competencia funcional.



Artículo Tercero. - ENCOMENDAR a la Subgerencia de Tecnologías de la Información y Sistemas, la publicación de la presente ordenanza en el portal institucional de la Municipalidad de Pucusana www.munipucusana.gob.pe.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUCUSANA
Juan José Cuya Espinoza
.....
JUAN JOSÉ CUYA ESPINOZA
ALCALDE

